

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Términos de Referencia Convocatoria 719

FASE II

CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS EN LOS SECTORES AGROINDUSTRIALES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA

Bogotá D.C.

30 de Mayo de 2017

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
1.1	Antecedentes de la convocatoria	4
1.1.1	Visión estratégica Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MCIT	4
1.1.2.	Objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR	5
1.1.3.	El Programa de Transformación Productiva - PTP	7
1.2.	Justificación de la convocatoria	9
2.	DEFINICIONES	12
3.	LA CONVOCATORIA	16
3.1.	Objeto de la convocatoria	16
3.2.	Cobertura geográfica	16
3.3.	Modelo de operación de la convocatoria	17
3.3.1.	Apertura y cierre de la convocatoria	17
3.3.2.	Jornada de difusión y orientación	17
3.3.3.	Presentación de propuestas	18
3.3.4.	Evaluación de propuestas	29
3.3.4.2	Análisis de viabilidad	32
3.3.4.3	Calificación de la propuesta	36
3.3.4.4	Fecha límite para radicar propuestas	36
3.3.4.5.	Devolución de propuestas	36
3.3.5.	Orden de asignación de recursos	36
3.3.5.1	Imposibilidad de asignar los recursos solicitados	37
3.3.5.2	Administración de los recursos de cofinanciación	37
3.3.6.	Contratación	37
3.3.7.	Cierre de la convocatoria	37
3.3.8.	Declaratoria desierta	37
3.4	Ejecución de proyectos	38
3.4.1	Desembolso de los recursos de cofinanciación	38
3.4.2.	Interventoría	38
3.4.3.	Condiciones especiales de ejecución	39
3.4.4.	Liquidación del contrato	40
3.5.	Aspectos financieros de la convocatoria	40
3.5.1	Presupuesto total de la convocatoria	40
3.5.2.	Porcentaje y montos de cofinanciación	41
3.5.3.	Rubros Cofinanciables	41
3.5.4.	Rubros no Cofinanciables	44
3.5.5.	Rubros de Contrapartida	45
3.6.	Estructura del Proyecto	47
3.6.1.	Alcance del Proyecto	47
3.6.2	Acciones y compromisos del Proponente	48
3.6.2.1	Información del Proyecto	48
3.6.2.2.	Plan de Intervención e inversiones	49
3.6.2.3.	Ejecución y seguimiento	50
3.7.	Cronograma de la convocatoria	51
TERMINOS JURÍDICOS.....		51
4.1.	Régimen jurídico aplicable.....	51
4.2	Veracidad de la información suministrada	52
4.3	Confidencialidad de la información	52
4.4.	Cláusula de reserva.....	52
4.5.	Garantía de seriedad de la oferta	52
4.6.	Adendas	53
4.7.	Suscripción del Contrato.....	53

4.7.1. Garantía del contrato	54
4.7.2. Obligaciones del PTP.....	55
4.7.3. Obligaciones del Proponente	55
4.7.4. Incumplimiento contractual	56
4.8 Impuestos, Tasas y Contribuciones	57
4.9 Habeas Data.....	57
4.10 Difusión, transferencia y utilización de resultados.....	57
4.11 Propiedad intelectual e industrial de los resultados	58
4.12 Reintegros.....	58

Anexos:

1. Guía de presentación de la propuesta
2. Certificación de contrapartida
3. Carta de presentación de la propuesta
4. Formato de Inscripción de Proveedores
5. Formato de Vinculación de Proveedores

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1 Antecedentes de la convocatoria

1.1.1 Visión estratégica Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MCIT

La Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores buenas prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Para la consolidación de la paz, equidad y educación y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, se incorporarán las siguientes estrategias transversales: competitividad e infraestructura estratégicas; movilidad social; transformación del campo; seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz; buen gobierno y crecimiento verde.

El Plan 2014-2018 establece que para el 2018, el Ministerio habrá liderado una estrategia que genere mayores niveles de productividad y competitividad, mayores exportaciones no minero energéticas que compensen la caída de las tradicionales y mayor dinamismo del empleo a través del turismo. Alcanzando: Aumentos de un 15% en la productividad de las empresas atendidas exportaciones no minero-energéticas por US\$30.000 millones, ingresos de US\$6.000 millones por concepto de turismo y 300.000 nuevos empleos. El plan comprende las siguientes estrategias:

Comercio. Aumentar las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios, proponiéndose que en el 2018, Colombia alcance exportaciones de bienes no minero energéticos superiores a US\$21.000 millones y servicios superiores a US\$9.0000 millones; así como US\$16.000 millones de inversión extranjera directa, con énfasis en el aprovechamiento de los acuerdos comerciales y de inversión.

Industria. Aumentar la productividad y crecimiento empresarial, para que, en el 2018 con la intervención del Viceministerio de Desarrollo Empresarial, las empresas intervenidas aumenten su productividad en un 15%, se logre el crecimiento de 1.500 empresas que crecen por encima del promedio de su sector y se implementen 40 rutas competitivas para el fortalecimiento de clústeres regionales.

Turismo. Atraer el turismo generador de divisas y empleo, enfocado a que este sector genere a 2018, 300.000 nuevos empleos y US\$6.000 millones en divisas, posicione a Colombia como destino turístico sostenible reconocido por su oferta multicultural y

megadiversa, representada en productos y servicios altamente competitivos que potencien a las regiones en la construcción de la paz.

Para lograr dichos objetivos, es necesario que la Institucionalidad pública trabaje de manera articulada con el fin de contar con productores capacitados, con coberturas de asistencia técnica enfocadas en la exportación y empresas que busquen en los mercados externos una oportunidad para crecer.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial, en el marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, entre otros.

Así las cosas, el Programa de Transformación Productiva (en adelante PTP) es una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para la ejecución de la Política Industrial que conduzca al Desarrollo Productivo del País, con la cual se generan entornos más competitivos y empresas más fuertes y productivas. Igualmente, El PTP es un aliado de los empresarios porque les ofrece acompañamiento para acelerar su productividad y competitividad, orientando sus capacidades y aprovechando sus ventajas comparativas.

Por su parte, el Decreto 1595 de 2015 creó una Comisión Intersectorial para Proyectos Estratégicos del Sector Comercio, Industria y Turismo, que tiene la finalidad de coordinar y orientar las funciones de las entidades públicas que participan en la ejecución de los proyectos estratégicos de interés nacional relacionados con el sector, como estrategia para dar respuesta a los compromisos de planeación estratégica Comisión que identificó como productos claves la carne bovina, la piscicultura, uchuva, aguacate Hass, entre otros.

Así mismo el Ministerio cuenta con la herramienta del Mapa Regional de Oportunidades (MARO) que busca contar con la información necesaria para impulsar las exportaciones no minero-energéticas de Colombia de manera estratégica, haciendo énfasis en los departamentos, sectores, bienes y servicios con mayor potencial de exportación y que se encuentran priorizados por las diferentes entidades del sector comercio.

1.1.2. Objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR

Sobre el Programa de Transformación Productiva debe señalarse que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 1753 de 2015 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el PTP tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el

aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos de dicho Ministerio, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Igualmente, en el mencionado artículo se señaló que el PTP sería un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex

Por otra parte, el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

De conformidad con la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ese Ministerio, Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1° de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual, cuyo objeto consiste en: “EL CEDENTE, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País (...)”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

Ahora bien, el PTP es un promotor de la productividad y competitividad de las empresas colombianas a través de 5 frentes:

- Fomentando mejoras en la productividad y la calidad: Fortalecimiento.
- Optimizando las reglas de juego: Marco normativo.
- Potenciando procesos para ser más competitivos: Infraestructura y logística.

- Generando capacidades: Capital humano.
- Conectándolas con oportunidades de financiación: Acceso a financiación

Los sectores vinculados al PTP cuentan con planes de negocio -diseñados a la medida- que definen el curso a seguir para alcanzar incrementos decisivos en la productividad y competitividad, mientras fortalecen sus cadenas productivas y se posicionan en mercados internacionales.

En concordancia con estos planes de negocio, el PTP desarrolla pilotos que ofrecen soluciones a la medida para acelerar la productividad y competitividad de las empresas y es promotor de la oferta del Gobierno Nacional para el empresariado colombiano.

El PTP mantiene un diálogo permanente con las empresas y las regiones, identifica oportunidades y ejecuta la política Industrial para el Desarrollo Productivo como respuesta contundente del Estado para acelerar la productividad y competitividad de las empresas. Con estos 3 propósitos estratégicos busca:

- a) Fortalecimiento del aparato productivo: Promoviendo las mejoras en sus procesos y su diversificación.
- b) Desarrollo regional: Identificando el potencial productivo y facilitando la creación de clústeres y encadenamientos productivos.
- c) Internacionalización: Posicionando nuestros productos en las cadenas de valor global.

El PTP cuenta con los siguientes sectores agroindustriales, objeto de la convocatoria: Acuícola, Carne Bovina, Lácteo, Palma, Aceites y Grasas Vegetales y Biocombustibles, Chocolatería, Confitería y Materias Primas, Hortofrutícola (Solo se trabaja en: piña, papaya, aguacate hass, mango, fresa, cebolla cabezona, y ají-pimentón).

En dicho sentido, el Programa de Transformación Productiva ha trabajado en la identificación de necesidades que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación para el desarrollo de los sectores productivos que forman parte del PTP.

1.1.3. El Programa de Transformación Productiva - PTP

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018, “Todos por un nuevo país”, se ocupa del tema de competitividad dentro de un capítulo de estrategia

transversal para alcanzar la construcción de una Colombia más equitativa, en paz y más educada. Es así como, de la mano con la Agenda Nacional de Competitividad 2014-2018 se tienen en cuenta varios aspectos para mejorar la productividad del país, concentrando sus esfuerzos en acciones que permitan tanto disminuir el costo país que enfrenta el sector productivo nacional, como en aquellas orientadas a incidir sobre factores internos de las empresas que determinan su desempeño.

En relación con el Programa de Transformación Productiva, el Artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) establece lo siguiente:

Artículo 11. Programa de Transformación Productiva (PTP). Modifíquese el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 50°. Programa de transformación Productiva (PTP).

El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Fiducoldex)”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Para la consolidación de la paz, equidad y educación y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporarán las siguientes estrategias transversales: competitividad e infraestructura estratégicas; movilidad social; transformación del campo; seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz; buen gobierno y crecimiento verde.

Por otra parte, el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los

patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

De conformidad con la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ese Ministerio, Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1° de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual, cuyo objeto consiste en: “EL CEDENTE, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País (...)”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

El PTP ha identificado técnicamente los sectores Agroindustriales de Acuicultura, Lácteo, Carne, Palma y Aceites, Hortofrutícola y Chocolatería Confitería y sus Materias Primas, como sectores clave para impulsar el desarrollo económico y social del país, estableciendo estrategias que faciliten a las empresas competir y generar un mayor valor agregado. Asimismo, desde el momento de su creación, el PTP trabaja a través de alianzas público-privadas para la implementación de

planes sectoriales que sirvan como hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas del sector impactando positivamente de la economía colombiana.

1.2. Justificación de la convocatoria

La articulación institucional entre el MADR y el PTP se ha logrado con el fin de dar cumplimiento a la visión plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014-

2018: “Colombia será un país que promueve el desarrollo humano integral, donde cada uno de los objetivos de desarrollo socioeconómico se articula en la construcción de una

sociedad con oportunidades para todos” y en particular a promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, como objetivo estratégico.

En el mismo PND se establece que para promover el desarrollo productivo, es necesario entre otros objetivos, fortalecer las capacidades tecnológicas de las empresas, referidas a los conocimientos y habilidades para adquirir, usar, absorber, adaptar, mejorar y generar nuevas tecnologías, especialmente a las relacionadas con capacidades de absorción como aquellas habilidades para reconocer el valor del conocimiento nuevo y externo, asimilarlo y aplicarlo con fines comerciales (Lugones et al, 2007).

Por lo tanto, la política de desarrollo productivo deberá diversificar y sofisticar las apuestas productivas de las regiones y fortalecer la competitividad agropecuaria con el fin de consolidar los mercados internos y conquistar nuevos mercados aprovechando los acuerdos comerciales vigentes. En este sentido, será importante promover los encadenamientos productivos tanto horizontales como verticales de las empresas. En relación con los encadenamientos verticales se buscará crear competencias y capacidades tecnológicas en los proveedores de bienes y servicios de las medianas y grandes empresas (empresas ancla). En cuanto a los encadenamientos horizontales se buscará aprovechar economías de aglomeración para mejorar la productividad y competitividad en el mercado.

Esta convocatoria basada en los lineamientos de la política de desarrollo productivo, pretende consolidar apuestas productivas de las regiones a partir de un uso sostenible y eficiente de sus ventajas comparativas y competitivas; y una oferta más amplia de productos priorizados por los sectores agroindustriales del PTP para atender un consumidor más exigente y globalizado, donde esfuerzos como los encadenamientos productivos y la generación de redes de proveeduría asociadas a empresas anclas impulsarán los mercados de las regiones.

Con base en las anteriores consideraciones, el PTP como ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos, el Banco de Comercio Exterior S.A. en calidad de administrador del PTP, acordó junto al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, la firma del Convenio Marco Interadministrativo No. 20151090 del 28 de diciembre de 2015, cedido a Fiducóldex mediante documento de cesión de fecha 12 de mayo de 2017, con el objeto de:

“Aunar esfuerzos para contribuir al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1753 enfocado a la productividad, competitividad y fortalecimiento comercial de los sectores y productos establecidos por el MADR que se encuentran priorizados dentro del marco del PTP”. Así mismo, estas entidades formalizaron el 29 de diciembre de 2015, el Convenio Interadministrativo No. 20151096, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales, a través de la identificación de iniciativas

tendientes a promover la productividad, competitividad y exportaciones en el marco del PTP, lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, los Proyectos Estratégicos de Interés Nacional

–PINES- y la misión, funciones, lineamientos técnicos, estrategias, planes y proyectos específicos del MADR”.

Dentro de las obligaciones conjuntas derivadas del Convenio 20151096, el MADR y el PTP se comprometen a realizar las actividades necesarias para la estructuración y desarrollo de convocatorias públicas con alcance nacional, como herramientas de cofinanciación de planes de negocio y/o proyectos en beneficio de pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales.

En línea con lo anterior, el pasado 26 de diciembre de 2016 el Programa de Transformación Productiva abrió la convocatoria No. 719 cuyo objeto era Otorgar recursos de cofinanciación a proyectos orientados al fortalecimiento de la productividad, competitividad y el desarrollo sostenible de medianos y pequeños productores.

Por otra parte, de acuerdo con el numeral 3.2 - Cobertura Geográfica de la convocatoria No. 719 – “Si al cierre de la convocatoria, no se hubiese adjudicado la totalidad de los recursos dispuestos para la presente convocatoria, se procederá a ampliar el alcance de la convocatoria para que todos los departamentos del territorio nacional puedan presentar propuesta bajo los requisitos exigidos en la misma”, por tal razón, la presente convocatoria.

Ahora bien, considerando que, en el marco de la Convocatoria No. 719 no se adjudicaron la totalidad de los recursos dispuestos para la misma, el Programa de Transformación Productiva abre la presente Fase II de la Convocatoria No. 719 con el fin de atender las propuestas presentadas por los proponentes de los sectores Agro definidos por el PTP en la presente convocatoria en cualquier Departamento del Territorio Nacional.

Así las cosas, los términos de referencia descritos a continuación se orientan fundamentalmente a la implementación del Programa para el **Encadenamiento Productivo y las Exportaciones**, que promueva el desarrollo sostenible de pequeños y medianos productores de todo el territorio nacional, según los requerimientos de la demanda (nacional e internacional) en términos de calidad y volumen. Dicho Programa comprende 3 fases las cuales serán objeto de ejecución para el desarrollo de los sectores agroindustriales del PTP; Fase de Preinversión: que definirá los proyectos y sus alcances a partir de una convocatoria; Fase de Intervención: en la cual implementarán las actividades para el mejoramiento productivo y de exportaciones; y la Fase de Monitoreo: cuya dinámica de seguimiento y supervisión será transversal en la ejecución del Programa.

2. DEFINICIONES

- a) **ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD:** Corresponde al proceso de revisión y análisis de documentos que tiene por objeto establecer si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos y documentos definidos en los términos de referencia de cada convocatoria.
- b) **ANÁLISIS DE VIABILIDAD:** Corresponde a la etapa en virtud de la cual se llevará a cabo la evaluación técnica y económica de las propuestas que se presenten, de acuerdo con los criterios y puntajes previamente definidos por el PTP. Dicho proceso se llevará a cabo previo cumplimiento del análisis de elegibilidad.
- c) **BENEFICIARIOS:** Para efectos de esta convocatoria, corresponde a los actores que conforman el Encadenamiento Productivo, como proveedores de la empresa ancla relacionada en la propuesta y que cumplen con la condición de pequeño o mediano productor. Los beneficiarios deberán ser:
- Mayores de edad.
 - Que sea alfabeto y, si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.
 - Vínculo con sector agropecuario como mínimo de 3 años.
 - Se calificará con un mayor puntaje a los beneficiarios mujeres rurales.
 - Deberán hacer parte de una asociación de productores debidamente constituida para lo cual se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la asociación con una vigencia no mayor a 90 días de expedición.
- d) **PEQUEÑO y MEDIANO PRODUCTOR** - Para productos vinculados a sectores PTP. Son todos los productores, clasificados y definidos como pequeño y mediano productor, en el Título Primero, Numeral 4. del Manual de FINAGRO, que desarrollen proyectos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas.

Esta clasificación depende del monto de activos como se aprecia a continuación:

Tabla No. 1 – Tipos de Beneficiarios

Tipo de Beneficiario	Activos
Pequeño Productor	Hasta \$ 209.511.628 y cumplir con la condición A) o B)*
Mediano Productor	3.688.585.000

*Condición A) Por lo menos 75% de sus activos, estén invertidos en el sector agropecuario

Condición B) Que no menos que las 2/3 partes de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria

- e) **CADENA PRODUCTIVA:** Es el conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, transformación y puesta en el mercado de un producto o servicio, cuya finalidad es satisfacer al consumidor. En este sentido, la cadena productiva se entiende como un conjunto de actividades económicas integradas; como consecuencia de articulaciones en términos de mercado, tecnología y capital.
- f) **COMPETITIVIDAD:** Corresponde a la capacidad que tienen los encadenamientos productivos para crear o fortalecer aquellas condiciones o estrategias que permitan acceder o posicionarse en un mercado.
- g) **CONTRAPARTIDA.** Son los recursos que aporta el proponente como suyos, para la adecuada realización del proyecto. Esta contrapartida puede estar representada en dinero o en especie. El origen de la contrapartida puede ser recursos propios del proponente o aportes de cualquier entidad de cooperación nacional o internacional, de los afiliados y, en general, de cualquier origen siempre que sea lícito.
- h) **CONTRATISTA:** Corresponde a la persona jurídica que es el proponente dentro de la presente convocatoria y que una vez aprobada la propuesta presentada, es el responsable de firmar el contrato con EL PTP y garantizar su adecuada ejecución.
- i) **DESARROLLO SOSTENIBLE:** Son todas aquellas actividades que permiten integrar el bienestar económico, social y ambiental en las regiones donde se ejecuten los proyectos.

- j) EMPRESA TRACTORA, DEMANDANTE O ANCLA:** Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de los productores o beneficiarios que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los sectores agroindustriales que conforman el PTP. Las empresas ancla podrán beneficiarse del proyecto, siempre y cuando la actividad que les corresponda, impacte en el mejoramiento organizacional, o en la capacidad técnica, o en el fortalecimiento comercial y en el impacto social y ambiental de los Beneficiarios, para lo cual deben acreditar o evidenciar las mejoras productivas o comerciales del encadenamiento productivo.
- k) ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO:** Mecanismo de integración en el cual un conjunto de actores se desempeñan en una misma actividad o en actividades estrechamente relacionadas e integradas, con el objetivo de aprovechar economías externas de aglomeración y especialización, con la posibilidad de llevar a cabo una acción conjunta en la búsqueda de eficiencia colectiva y competitividad en el mercado. Para efectos de esta convocatoria, el encadenamiento productivo deberá demostrar el relacionamiento técnico y comercial entre la empresa ancla y los productores beneficiarios. El relacionamiento técnico hace referencia al cumplimiento de estándares de calidad de producto acorde a la demanda. El relacionamiento comercial, tiene que ver aspectos de volumen y frecuencia de compra o venta, condiciones logísticas, términos de negociación, entre otros.
- l) GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:** Se consideran los gastos de operación, administración y funcionamiento que ayudan al proponente a cumplir el objeto de la propuesta.
- m) INSUMOS:** Son materiales empleados en la producción de un bien que durante la cadena de producción pierden sus propiedades y características para transformarse y formar parte del producto final.
- n) MEJORA EN LAS EXPORTACIONES:** Son aquellas actividades o indicadores que permiten demostrar un crecimiento de las ventas realizadas por el encadenamiento productivo hacia mercados internacionales.
- o) MERCADO.** Es el conjunto de todos los compradores reales y potenciales de un producto o servicio. También se ha definido como el ambiente social o virtual a través del cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en relación a fin de realizar transacciones comerciales.

- p) **MERCADO INTERNACIONAL.** Para propósito de esta convocatoria, Mercado Internacional es el conjunto de compradores, personas o empresas, domiciliadas en países diferentes a Colombia que demandan la prestación de un bien o servicio producido dentro del país.
- q) **PRODUCTIVIDAD:** Corresponde a la relación eficiente de recursos disponibles.
- r) **PRODUCTO:** Corresponde a la oferta del bien objeto de interés entre la empresa Ancla y un grupo de proveedores o Beneficiarios de esta convocatoria. Las condiciones técnicas y comerciales del producto, serán objeto de negociación o acuerdo entre las partes que conformen el Encadenamiento Productivo.
- s) **PROPONENTE:** Corresponde a la empresa tractora o ancla o asociación de productores u organizaciones empresariales o entidades de apoyo o consorcios o uniones temporales que presenta una propuesta y demuestren la constitución de una Encadenamiento Productivo. Dicho proponente deberá demostrar actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria.
- t) **PROPUESTA:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas y los términos de referencia de la misma. Una propuesta puede estar conformada por uno o más proyectos.
- u) **PROPUESTA VIABLE:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por el PTP y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto a la existencia de recursos de cofinanciación.
- v) **PROYECTO:** Para efectos de esta convocatoria, corresponde a un conjunto de acciones orientadas a fortalecer la relación técnica y comercial de productores y empresa ancla, con el fin de incrementar su productividad y competitividad bajo la figura de encadenamiento productivo.
- w) **RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por el PTP para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados. Los recursos de cofinanciación serán entregados conforme al numeral 3.4.1 de estos Términos de referencia.
- x) **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en efectivo o especie a cargo del proponente, ya sean financiados con recursos propios o con recursos

provenientes de otras entidades públicas o privadas, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación.

y) SECTORES AGROINDUSTRIALES DEL PTP: lo conforman los siguientes sectores:

- Acuícola: Trucha Tilapia y Camarón
- Carne Bovina
- Lácteo: Proveniente de producción bovina
- Palma, Aceites y Grasas Vegetales y Biocombustibles
- Chocolatería, Confitería y Materias Primas: Cacao
- Hortofrutícola: Piña, Papaya, Mango, Fresa, Cebolla Cabezona, y Ají-Pimentón).

3. LA CONVOCATORIA

3.1. Objeto de la convocatoria

Otorgar recursos de cofinanciación a proyectos orientados al fortalecimiento de la productividad, competitividad y el desarrollo sostenible de medianos y pequeños productores, pertenecientes a los Sectores Agroindustriales del PTP encadenados a una empresa ancla o tractor. Dichos proyectos deberán atender los requerimientos técnicos y comerciales de la demanda nacional y/o internacional.

3.2. Cobertura geográfica

La presente convocatoria atenderá las propuestas en cualquier Departamento del Territorio Nacional presentadas por los proponentes que representan los sectores Agro definidos por el PTP:

- Acuícola: Trucha Tilapia y Camarón
- Carne Bovina
- Lácteo: Proveniente de producción bovina
- Palma, Aceites y Grasas Vegetales y Biocombustibles
- Chocolatería, Confitería y Materias Primas: Cacao
- Hortofrutícola: Piña, Papaya, Mango, Fresa, Cebolla Cabezona, y Ají-Pimentón).

3.3. Modelo de operación de la convocatoria

La convocatoria opera con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente a partir de la fecha de apertura de la convocatoria y hasta la fecha de cierre de la misma.

Las propuestas recibidas serán evaluadas de acuerdo con el orden de llegada y las condiciones vigentes de la convocatoria al momento de su presentación. Dichas propuestas seguirán un proceso de evaluación, a cargo de evaluadores externos al PTP, que comprende dos etapas:

- La primera etapa corresponde al análisis de elegibilidad, en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos administrativos y documentales mínimos de esta convocatoria.
- La segunda etapa denominada análisis de viabilidad, corresponde a la evaluación técnica y económica de las propuestas que se presenten, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en los presentes términos.

Las propuestas que superen las dos etapas mencionadas, tendrán la oportunidad de acceder a los recursos de cofinanciación previo cumplimiento de los requerimientos de formalización del contrato acordado.

Se recibirán propuestas hasta el agotamiento de recursos o hasta la fecha de cierre de la convocatoria, lo que ocurra primero.

3.3.1. Apertura y cierre de la convocatoria

La presente convocatoria se abre al público a partir del 30 de mayo de 2017 y la fecha de cierre será el 30 de junio de 2017.

3.3.2. Jornada de difusión y orientación

Para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas, el PTP programará sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente del proponente sin que el PTP adquiera ninguna responsabilidad por la suficiencia de la misma. El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión y orientación programadas por el PTP no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como viable, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

3.3.3. Presentación de propuestas

Las propuestas sólo se recibirán de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.7

“Cronograma de la convocatoria” y en concordancia con los lineamientos que se exponen a continuación:

3.3.3.1 Requisitos generales para todos los proponentes

El proponente, será responsable de la administración y correcta ejecución del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre. Deberá cumplir los siguientes requisitos, entre otros especificados más adelante:

- a)** Ser Persona Jurídica constituida legalmente en el país.
- b)** Tener mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de la presentación de la propuesta.
- c)** Cumplir con la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.4.2.1 de la presente Convocatoria.
- d)** Presentar el certificado de contrapartida de apoyo al proyecto que detalle el monto y destinación concreta de los recursos.
- e)** En caso de que el proponente se presente bajo la figura de Unión Temporal, consorcio o alianza estratégica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal o la alianza estratégica, según se trate, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio, la unión temporal o la alianza estratégica para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
 - Cada uno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de la alianza estratégica deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato, presentando los documentos soporte. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación

de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.

- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por cada uno de los proponentes, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o alianza estratégica, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio, unión temporal o alianza estratégica, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio, la unión temporal o la alianza estratégica.
- El formato de vinculación de clientes deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio, la unión temporal o la alianza estratégica además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el formato de vinculación de clientes.

Nota: El formato de vinculación de clientes no es necesario al momento de presentación de la propuesta

- f) Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente. Que no se encuentre en proceso de concordato, reestructuración, reorganización o liquidación.
- g) Presentar documento de compromiso que acredite el encadenamiento productivo, en donde se describan los actores involucrados, estructura del encadenamiento productivo, descripción del proyecto y sus actividades, órgano de decisión y responsables, objetivo y metas comerciales, entre otros.
- h) Que presenten los soportes para verificar la experiencia del Proponente exigidos en el numeral 3.3.4.2.1
- i) Que cumplan con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- j) Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta, la cual se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:

Endeudamiento de corto plazo: Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%). De este pasivo podrán descontarse las cuentas contingentes correspondientes a recursos delegados, recursos de fondos parafiscales o recursos recibidos para la administración de proyectos.

Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corrientes, no debe ser menor del valor aportado como contrapartida en efectivo.

Nota 1: El proponente que tengan en sus estados financieros una cuenta de recuperación contingente por haber recibido recursos de otros Fondos, deberá anexar el certificado emitido por esa entidad, en el cual se avale el monto, la fecha y los desembolsos realizados a nombre del proponente.

Nota 2: Las razones financieras, serán calculadas con base en los últimos estados financieros de cierre del proponente exigibles. Es decir, los correspondientes a los años 2015 y 2016 .

3.3.3.2 Quienes no pueden ser proponentes

- Personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.
- Alcaldías, Gobernaciones y en general entidades públicas del orden municipal y departamental.

3.3.3.3 Quienes son Beneficiarios

Para efectos de esta convocatoria, corresponde a los actores que conforman el Encadenamiento Productivo, como proveedores de la empresa ancla relacionada en la propuesta y que cumplen con la condición de pequeño o mediano productor. Los beneficiarios deberán ser:

- a) Mayores de edad.
- b) Que sea alfabeto y, si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.
- c) Se calificará con un mayor puntaje a los beneficiarios mujeres rurales.
- d) Deberán hacer parte de una asociación de productores debidamente constituida, la cual no debe encontrarse en proceso de liquidación.

La asociación de productores deberá estar debidamente formalizada, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio que corresponda y cuenten con un Registro Único Tributario – RUT.

e) Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que pertenezcan a los sectores agroindustriales del PTP, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.
- Que estén representadas por una organización o asociación de productores
- Que cumplan con los criterios establecidos por esta convocatoria para ser clasificados como pequeños y medianos productores.
- Que cumplan con los compromisos adquiridos bajo la figura de Encadenamientos Productivos presentados en la propuesta.

Nota 1: El proponente será responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos para los beneficiarios en la presente convocatoria.

Nota 2: Los productores que actualmente sean beneficiarios de proyectos cofinanciados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el mismo objeto, no podrán ser beneficiarios de esta convocatoria.

3.3.3.4 Instrucciones para presentar la propuesta

Se exige que toda la documentación física de la propuesta esté debidamente foliada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Se deberá presentar una (1) copia magnética fiel y exacta de todos los documentos entregados en físico y adicionalmente, con la documentación requerida en medio magnético.

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web del PTP www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co

- El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta el formato “Guía de Presentación de la Propuesta”. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional.

Excepto por requerimiento del PTP en el proceso de Evaluación, podrá solicitarse información de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.4.

- La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.
- Las propuestas sólo se recibirán de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.7

“Cronograma de la convocatoria”.

3.3.3.5 Duración de los proyectos

La duración máxima de los proyectos no podrá ser superior a doce (12) meses.

3.3.3.6 Estudios previos

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo los diagnósticos y estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.3.3.7 Lugar y presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas al Programa de Transformación Productiva y presentadas con toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas se deben entregar en la ventanilla de radicación de correspondencia de Fiducoldex, ubicada en la calle 28 No. 13ª -24 Piso 6, a más tardar a las 15:00:00 de la fecha de cierre.

Se hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Las propuestas no podrán ser presentadas después de la fecha límite de cierre señalada por el numeral 3.7 “Cronograma de la Convocatoria” de estos Términos de Referencia.

3.3.3.8 Idioma

Las propuestas radicadas a la convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte, deben presentarse en idioma Español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma Español.

3.3.3.9 Moneda

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse en moneda legal colombiana.

3.3.3.10 Documentación requerida en la propuesta

3.3.3.10.1 Documentación en medio físico

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmado:

- a)** Carta de presentación y aceptación, dirigida al PTP (Anexo 3), firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas. Igualmente, en la carta de presentación se deberá declarar que
 - No conoce circunstancia alguna que impliquen conflicto de intereses para contratar con Fiducoldex y el PTP.
 - No estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Fiducoldex y el PTP, acorde con lo previsto en la Constitución, la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011.
 - No estar inmerso en algún proceso de concordato, reestructuración, reorganización o de liquidación.

- b)** Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 4.5 de estos Términos. En el caso de pólizas de seguro, se deberá anexar el respectivo recibo de pago.
- c)** Certificados de contrapartida: Anexar original de la certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los solicitados al PTP, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo y/o especie. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. Diligenciar Anexo 2

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), se debe adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificado de contrapartida firmado por el ordenador del gasto, según anexo 2.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 2: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la aprobación del crédito, monto y la destinación específica para la ejecución del proyecto.

Nota 3: Al momento de suscribir el contrato, el proponente seleccionado, deberá anexar el registro presupuestal que expide la entidad territorial correspondiente, cuando esta aporte recursos de contrapartida en efectivo.

- d)** Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

- e) Lista detallada de los beneficiarios del proyecto, de acuerdo con el formato 9 de la Guía de Presentación de propuestas del PTP (Anexo 1).
- f) DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE. El proponente deberá diligenciar y presentar en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulada como original, los siguientes formularios:
 - FTGAD30 FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDOR. (Anexo 4)
 - FTGRI23 el cual deberá diligenciarse conforme a lo establecido en el instructivo. (Anexo 5)

Nota: Previo a la suscripción del contrato, se deberá anexar 1 certificación expedida por el revisor fiscal o contador (incluyendo tarjeta Profesional) en el cual conste que los pequeños y medianos productores cumplen con los requisitos de la presente convocatoria.

3.3.3.10.2 Documentación en medio magnética

- a) Propuesta técnica y económica formulada de acuerdo con el formato “Guía de Presentación de Propuestas” de la Convocatoria en formato XLS o XLSX
- b) Archivos en formato PDF con la totalidad de la propuesta incluyendo los anexos.
- c) Hojas de vida del recurso humano propuesto para el desarrollo del proyecto, aportando todos los soportes de formación y experiencia laboral relacionada con las actividades a contratar en el proyecto, conforme a lo estipulado en el numeral 3.3.4.2.1. Equipo Ejecutor
- d) Acta del órgano social respectivo del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.
- e) Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.

f) Adicionalmente:

- i.** Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- ii.** RUT (Registro Único Tributario)
- iii.** Certificado de contrapartida de apoyo al proyecto, según anexo 2
- iv.** Declaración de renta de los dos últimos años gravables.
- v.** Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales (2015 Y 2016 con corte al 31 de diciembre), firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes.
- vi.** Cédula de ciudadanía del Representante que suscribe los estados financieros y la carta de presentación de la propuesta
- vii.** Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- viii.** Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros,
- ix.** Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor, cuando aplique.
- x.** Presentar documento de compromiso que acredite el encadenamiento productivo, en donde se describan los actores involucrados, estructura del encadenamiento productivo, descripción del proyecto y sus actividades, órgano de decisión, responsables, objetivo y metas comerciales, entre otros. En caso de ser viable la propuesta, el compromiso deberá formalizarse a través de un documento contractual.

3.3.3.10.3 Estructura y contenido de la propuesta técnica y económica

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos, que deben estar incorporados en el formato original Guía de Presentación de Propuestas (Archivo electrónico en formato Microsoft Excel® (MARCA REGISTRADA) o de aplicación informática compatible con el formato .XLS):

- a)** Información y experiencia del proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.4ae.2.1 de la presente Convocatoria. Formato 2 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP
- b)** Descripción de la propuesta: Formato 3 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP
 - Diagnóstico y antecedentes (identificación del problema)
 - Pertinencia y justificación (alineación con los propósitos de la convocatoria)
 - Objetivos del proyecto.
- c)** Caracterización de los Beneficiarios de conformidad con lo establecido en la Guía de Presentación de Propuestas – listado de beneficiarios. Formato 9 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP
- d)** Esquema de intervención: Formato 4 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP.
 - Descripción de las etapas de ejecución del proyecto; resultados esperados en cada una de las etapas; y actividades para cada una de los resultados
 - Registro de metas para cada uno de los resultados (el incremento en productividad, debe ser una meta obligada en la propuesta).
 - Descripción de las estrategias que fortalezcan el encadenamiento productivo, principalmente en lo relacionado con:
 - Asistencia técnica a los productores
 - Actividades para el desarrollo comercial entre organizaciones de productores y empresa ancla, preferiblemente hacia mercados internacionales o de exportación
 - Fortalecimiento organizacional o asociatividad de los productores.
 - Sostenibilidad medio ambiental

- Desarrollo social
 - Registro de los indicadores de verificación correspondientes y el registro de la línea de base o situación actual para cada una.
- e) Desarrollo metodológico: Formato 5 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP
- Propuesta metodológica de intervención para el desarrollo de las actividades en cada una de las etapas de intervención del proyecto.
 - Fuentes de verificación de actividades. Registro de las fuentes de verificación para su respectiva validación.
 - Cronograma: Especificando las actividades y la duración
- f) Presupuesto. Base de cálculo del proyecto (Guía de Presentación de Propuestas
- Formato 6) distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- g) Cronograma de Actividades: Describir las etapas, actividades detalladas, resultados esperados y su respectiva distribución en el tiempo establecido. Formato 7 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP.
- h) Equipo Ejecutor. Descripción del perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto. Formato 8 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP

3.3.3.10.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el Programa de Transformación Productiva podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o con el fin de que sea subsanada.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta técnica o económica o mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el Programa de Transformación Productiva podrá descartar su propuesta.

PÁRAGRAFO: Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los presentes Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el Programa de Transformación Productiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.”

3.3.3.10.5 Rechazo de propuestas

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- a) No cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- b) El Proponente no aporte TODA la documentación requerida en el tiempo y condiciones establecidas por el PTP.
- c) Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f) Se incluyan en la propuesta, beneficiarios que no cumplan con los criterios definidos como pequeño y mediano productor.
- g) El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Fiducoldex, caso en el cual la propuesta se considerará rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, el PTP hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).

3.3.4. Evaluación de propuestas

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas será realizado por la entidad o profesionales que para dichos efectos designe el PTP.

CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO

Durante el proceso de Evaluación, el PTP hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará al área responsable de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad o profesionales evaluadores, el PTP hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte y así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.

2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentación e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta presentada.

A continuación se describen las etapas del proceso de evaluación:

3.3.4.1 Análisis de elegibilidad

La primera etapa del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos mínimos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.

El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

- a) Documentación. Se verificará la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.
- b) Tiempo de Constitución del Proponente.

- c)** Tipo de Proponente, según los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia. Para verificar la experiencia del Proponente, éste deberá anexar los soportes que la acrediten.
- d)** Certificado de contrapartida de apoyo al proyecto de las diferentes fuentes.
- e)** La propuesta de intervención podrá contemplar procesos de producción agropecuaria, agroindustria, de transformación o de valor agregado en la comercialización. En todo caso, el proceso de intervención deberá orientarse al fortalecimiento productivo, cierre de brechas productivas y comerciales con el fin de atender la demanda del mercado nacional o internacional.
- f)** Formato de Presentación. La propuesta técnica y económica debe ser presentada en el formato de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP, el cual de estar completamente diligenciado.
- g)** Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- h)** Valor mínimo de cofinanciación. No serán elegibles las propuestas cuyo monto de cofinanciación sea inferior al establecido en los presentes términos de referencia.
- i)** Contrapartida. El aporte en efectivo debe corresponder mínimo al 50% del total de contrapartida.
- j)** Se verificará la capacidad financiera del proponente.
- k)** Rubros No Cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros Cofinanciables o de contrapartida definidos en los numerales 3.5.3 y 3.5.5 de la presente convocatoria.
- l)** Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia. En caso de incluir procesos de certificación de normas de calidad y/o de producto, estos deben constituir un medio para el logro del objetivo del proyecto y no ser el objetivo del mismo.
- m)** Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado no podrá superar los Doce (12) meses.

- n) Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en el numeral 4.5 de los presentes Términos de Referencia.
- o) Certificación sobre los beneficiarios de la propuesta respecto de que no están siendo beneficiados con recursos públicos operados por otras entidades públicas o privadas, en una convocatoria de cofinanciación relacionada con el mismo objeto de la propuesta.

3.3.4.2 Análisis de viabilidad

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos, financieros y administrativos.

En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

Tabla 2 – Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
1. Capacidad de la entidad proponente			
Experiencia específica	30	100 Puntos	70 Puntos
Capacidad financiera	20		
Equipo ejecutor	50		
2. Estructura y coherencia de la propuesta técnica			
Nivel de descripción del problema o necesidad, diagnóstico, objetivos, actividades a desarrollar y productos esperados en el marco del proyecto	150	700 Puntos	490 Puntos
Consistencia, pertinencia y coherencia entre los objetivos planteados, las actividades desarrolladas y los productos esperados	150		
Descripción de las estrategias que fortalezcan el encadenamiento productivo: Asistencia técnica, Desarrollo Comercial (preferiblemente exportaciones), Fortalecimiento Organizacional (asociatividad), Sostenibilidad Medio	200		

Ambiental y Desarrollo Social. .			
Metas y Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto, relacionados con cada una de las etapas del proyecto. Igualmente determinar fuentes de verificación e indicadores que permitan medir las metas y los resultados durante y al finalizar el proyecto, a partir del registro de la línea de base o situación actual.	150		
Relacionada como beneficiarios a mujeres rurales	30		
Productos considerados como PINES ¹	20		
3. Racionalidad y coherencia de la propuesta financiera			
Porcentaje de la contrapartida en efectivo	75	200 puntos	140 Puntos
Coherencia del presupuesto frente a las actividades y resultados	75		
Coherencia del presupuesto frente Número de productores beneficiados	50		
TOTAL		1.000 Puntos	700 Puntos

Para que una propuesta sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

k) Se calificará con un mayor puntaje a los beneficiarios mujeres rurales.

3.3.4.2.1 Capacidad del proponente

Será evaluada la capacidad operativa y financiera del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:

Tabla 3 – Capacidad del proponente

<p>Experiencia específica en la ejecución de proyectos agropecuarios y/o agroindustriales. Para tal efecto se requiere que el proponente demuestre experiencia específica de mínimo dos (2) años en las</p>
--

¹ PINES – Proyectos de Interés Nacional Estratégicos: Carne, Piña y Aguacate.

actividades a contratar y cumpla con el perfil requerido de acuerdo con el alcance técnico y financiero del proyecto.

CRITERIOS	PUNTAJES
Menos de 12 meses	0
12 a 24 meses	21
Más de 24 meses	30
Puntaje máximo	30

Capacidad financiera: Nivel para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar los recursos de contrapartida en efectivo comprometidos en el mismo, conforme al capital de trabajo y nivel de endeudamiento establecido en los presentes términos de referencia, mayor capacidad, mayor puntaje

CRITERIOS	PUNTAJES
Liquidez 0,5 a 1	0
Liquidez 1,1 a 2	14
Liquidez mayor a 2	20
Puntaje máximo	20

Nota: El proponente que tengan en sus estados financieros una cuenta de recuperación contingente por haber recibido recursos de otros Fondos, deberá anexar el certificado emitido por esa entidad, en el cual se avale el monto, la fecha y los desembolsos realizados a nombre del proponente.

Equipo Ejecutor propuesto: Se evaluará la experiencia del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto. Para tal efecto se requiere que cada miembro demuestre experiencia específica de mínimo dos (2) años en las actividades a contratar y cumpla con el perfil requerido de acuerdo con el alcance técnico y financiero del proyecto. En todo caso, los miembros del equipo propuesto deberán contar con experiencia específica en la ejecución de proyectos.

Nota: El número de profesionales destinado a las labores técnicas de acompañamiento a productores, deberá ser suficiente para garantizar la implementación de actividades, cumplimiento de indicadores y objetivos del proyecto.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS	PUNTAJES
Entre 2 y 3 años	35
Entre 3 y 5 años	45
Más de 5 años	50
Puntaje máximo	50

3.3.4.2.2 Estructura y coherencia de la propuesta técnica

Los siguientes criterios serán evaluados de 0.0 a 5.0, y posteriormente serán ponderados de acuerdo a los puntajes máximos a obtener y establecidos en el numeral 3.3.4.2. Donde 0.0 será considerada la calificación más baja y 5.0 la calificación más alta.

- a) Nivel de descripción del problema o necesidad, diagnóstico, objetivos, actividades a desarrollar y productos esperados en el marco del proyecto.
- b) Consistencia, pertinencia y coherencia entre los objetivos planteados, las actividades desarrolladas y los productos esperados.
- c) Descripción de las estrategias que fortalezcan el encadenamiento productivo: Asistencia Técnica, Comercial, Organizacional, Medio Ambiental y Social.
- d) Metas y Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto, relacionados con cada una de las etapas del proyecto. Igualmente determinar fuentes de verificación e indicadores que permitan medir las metas y los resultados durante y al finalizar el proyecto, a partir del registro de la línea de base o situación actual.

3.3.4.2.3. Racionalidad y coherencia de la propuesta económica

Serán analizados los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que el presupuesto debe indicar únicamente los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia:

Tabla 4 – Porcentaje de Contrapartida en Efectivo

Porcentaje de la contrapartida en efectivo: Se ha definido que la contrapartida será del 30% del valor total del proyecto, donde por lo menos el 50% deberá ser en efectivo y, el 50 % restante en especie. Valores superiores de la contrapartida en efectivo podrán obtener los siguientes puntajes	
CRITERIO	PUNTAJE
50%-60%	50
61%-70%	65
Mayor a 70%	75
Puntaje máximo	75

Los siguientes criterios serán evaluados de 0.0 a 5.0, y posteriormente serán ponderados de acuerdo a los puntajes máximos a obtener y establecidos en el Numeral 3.3.4.2. Donde 0.0 será considerada la calificación más baja y 5.0 la calificación más alta.

1. Coherencia del presupuesto frente a las actividades y resultados
2. Coherencia del presupuesto frente Número de productores beneficiados

3.3.4.3 Calificación de la propuesta

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios de evaluación.

3.3.4.4 Fecha límite para radicar propuestas

Con independencia de la mecánica de ventanilla abierta bajo la cual opera la presente convocatoria, los proponentes podrán presentar propuestas a más tardar hasta el 30 de junio de 2017, lo anterior, siempre que la convocatoria no se hubiera cerrado antes de esta fecha por agotamiento de los recursos dispuesto para la misma.

3.3.4.5. Devolución de propuestas

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. El PTP no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación del PTP informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

3.3.5. Orden de asignación de recursos

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por la entidad evaluadora, EL PTP asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como VIABLES en estricto orden de radicación, hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

3.3.5.1 Imposibilidad de asignar los recursos solicitados

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

En concordancia con el numeral **3.3.5** de estos Términos de Referencia, las propuestas serán evaluadas de acuerdo con su orden de radicación y con la disponibilidad de recursos en la convocatoria. La reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, puede derivar en que propuestas que se hayan radicado con posterioridad a propuestas que no fueron evaluadas por falta de recursos en la convocatoria, si sean evaluadas.

3.3.5.2 Administración de los recursos de cofinanciación

El Administrador y responsable del manejo de los recursos de cofinanciación entregados será el proponente, quien deberá atender los requerimientos legales del PTP.

3.3.6. Contratación

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes que resulten seleccionados para ejecutar los recursos de cofinanciación, suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, quien actúa como administrador del PTP, como lo expresa el numeral 4.7 de estos Términos de Referencia.

3.3.7. Cierre de la convocatoria

La fecha de cierre de la convocatoria es el **30 de junio de 2017**. La convocatoria podrá cerrarse antes de la fecha definida por agotamiento de los recursos. El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co

3.3.8. Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

2. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.

3.4 Ejecución de proyectos

3.4.1 Desembolso de los recursos de cofinanciación

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- a) Cuarenta por ciento (40%) una vez legalizado el contrato con el Proponente, formalizado el encadenamiento productivo entre empresa ancla y productores, así como, la emisión del visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y del PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- b) Cuarenta por ciento (40%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al 50% del plazo de ejecución contractual de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y del PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- c) Veinte por ciento (20%) a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y del PTP y acta de liquidación suscrita previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente al PTP.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del PTP cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

3.4.2. Interventoría

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente/ejecutor del contrato para supervisar sus actividades, el PTP

realizará la interventoría administrativa, técnica, financiera y legal del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/ejecutor llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

Para el registro y administración de datos sobre proponente y beneficiarios vinculados en la ejecución de los proyectos, la interventoría consolidará a través de los proponentes toda la información relacionada con indicadores de resultados, caracterización de los beneficiarios, entre otros requeridos para la construcción de estadísticas del Programa.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a los ejecutores, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

3.4.3. Condiciones especiales de ejecución

Los recursos de cofinanciación entregados por el PTP deberán manejarse en una cuenta corriente a nombre del proyecto destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se deberá manejar de igual manera los recursos de contrapartida en efectivo. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Todos los Proponentes que reciban recursos de cofinanciación del PTP asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre el Proponente y beneficiarios, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la liquidación del mismo, al PTP o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces. La no entrega de dicha información quedará en el historial del Proponente en el PTP y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.

Así mismo, el proponente/ejecutor deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

De igual forma, el proponente/ejecutor, para la contratación del equipo ejecutor del proyecto, si lo requiere, deberá adelantarla bajo el esquema de contratación

del Proponente. En todo caso, dicho procedimiento serán objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría.

Finalmente el proponente/ejecutor deberá otorgar a la interventoría, a la administración del PTP o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

3.4.4. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría y el acta de entrega de productos en la que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución de las actividades, la ejecución presupuestal y el porcentaje de cumplimiento las metas generales del proyecto; conforme a ello, el PTP reconocerá al contratista:

- a. La proporción del valor total de los rubros aprobados por actividad, según reporte de ejecución final de cada actividad; y
- b. La proporción del valor total del contrato, según el reporte de cumplimiento final de las metas generales del proyecto.
- c. La proporción de ejecución presupuestal (recursos de cofinanciación y de contrapartida).

3.5. Aspectos financieros de la convocatoria

3.5.1 Presupuesto total de la convocatoria

La convocatoria cuenta con un presupuesto total de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL Y OCHO PESOS MCTE** (\$16.605.812.008) para atender la presente convocatoria.

En todo caso cada propuesta deberá presentar un valor mínimo de cofinanciación de \$1.000.000.000 y hasta un valor máximo de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$2.000.000.000** de cofinanciación.

Nota: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el Proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria declara conocer y aceptar que los recursos de cofinanciación afectos al desarrollo del proyecto declarado viable, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su desembolso estará

condicionado no sólo al cumplimiento de los requisitos mencionados en el contrato respectivo sino también a que los recursos de cada desembolso hayan sido entregados efectivamente al PTP.

Por lo anterior, el Proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar los desembolsos de los recursos de cofinanciación por parte del PTP cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el desembolso respectivo.

3.5.2. Porcentaje y montos de cofinanciación

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables, serán cofinanciadas hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto presentado. El porcentaje restante 30% deberá ser aportado como contrapartida, con un mínimo del 50% del aporte en efectivo.

El monto máximo de cofinanciación a los beneficiarios del proyecto será del 70% del valor total de la propuesta, y en todo caso no podrá superar los **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)** por cada beneficiario presentado.

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para los mismos beneficiarios finales.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar al PTP el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

3.5.3. Rubros Cofinanciables

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos del PTP:

R01 PAGO DE RECURSO HUMANO entendido como los honorarios de profesionales o de firmas de consultoría contratadas exclusivamente para el

desarrollo del proyecto, los cuales deben ser personas naturales o jurídicas, **externas** al Proponente.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que la hora/hombre debe estar acorde con precios de mercado.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto según numeral 3.3.4.2.1, aunque la hoja de vida propuesta tenga un perfil superior.

Para todas las actividades programadas se deberán anexar las hojas de vida del equipo ejecutor (personas naturales y/o jurídicas) a contratar, incluyendo los soportes correspondientes.

En todos los casos se deberá definir el perfil mínimo requerido para las personas naturales y jurídicas a cargo de las actividades propuestas, de acuerdo a la hoja 8 Anexo 1 Guía de Presentación de Propuestas.

R02 - PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE DEL EQUIPO EJECUTOR la ejecución de las actividades para el desarrollo del proyecto. Este rubro aplica sólo en los casos en los cuales se requiera desplazamiento fuera del municipio sede del proyecto y/o de su área urbana.

R03 - PAGO DE LAS AUDITORIAS DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS basadas en:

- ISO u otra entidad de normalización internacional.
- Reglamentos técnicos de productos y procesos.
- Buenas Prácticas Agrícolas o Ganaderas, de Manufacturas – BPA o BPG, BPM o HACCP.
- Certificaciones especializadas.

Lo anterior, siempre y cuando la certificación se obtenga durante el periodo de ejecución del contrato y los requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura para la implementación de las diferentes normas estén garantizados desde la formulación de la propuesta.

En caso que los beneficiarios no lleguen a certificarse, se deberán reembolsar los recursos destinados a este rubro así como los recursos destinados al R01 (recurso humano) involucrado en la obtención de la certificación. Incluye pago de la certificación.

NOTA: La propuesta debe evidenciar que los procesos de certificación de normas, constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el objetivo en sí mismos.

R04 - PAGO DE SERVICIOS DE LABORATORIO incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior.

R05 - PAGO DE TARIFAS para la obtención de código de barras, de codificación para fines comerciales, de evaluación farmacológica y farmacéutica, de notificaciones, certificaciones y registros sanitarios ante el INVIMA, de licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, de registro ICA y de registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

R06 – PAGO DE INSUMOS Y MATERIALES (que no hagan parte del plan de compras habitual de los beneficiarios) cuando se requieran para el mejoramiento de producto o servicio que tenga relación directa con el proyecto.

No incluye la adquisición de activos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.

R07 - ARRENDAMIENTO O LEASING DE MAQUINARIA, EQUIPO Y LICENCIAS DE SOFTWARE para la obtención de productos o servicios necesarios en el marco de la intervención. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 20% del valor total del proyecto. Dicha inversión no incluye adquisición de elementos o equipos de oficina.

La ejecución total del contrato de leasing deberá darse mientras se encuentre vigente el contrato de cofinanciación. No se reconocerán cánones causados con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato de cofinanciación.

R08 - COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y LICENCIAS DE SOFTWARE determinantes para el fortalecimiento productivo de los beneficiarios. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 20% del valor total del proyecto.

Al finalizar el proyecto los activos deberán ser entregados a las Organizaciones de productores que representan a los beneficiarios que cumplieron con los propósitos del proyecto, para lo cual deberá presentarse la forma en que se cumplirá con esta obligación.

Todos los bienes entregados deberán ser asegurados contra pérdidas o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa.

R09 - REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA necesarias para la implementación de procesos, certificaciones, normas técnicas, o reglamentos técnicos de productos objeto del proyecto. Este rubro no podrá exceder el 10% del valor total del proyecto y deben demostrar el beneficio a los beneficiarios del proyecto.

R10 – ACTIVIDADES COMERCIALES: que beneficien tanto a la empresa ancla como a los beneficiarios del proyecto. No deberá superar el 10% del valor total del proyecto. Podrán considerarse actividades comerciales: ruedas de negocios, participación en ferias o eventos comerciales, visitas a clientes potenciales para ampliación de mercados, entre otros claramente identificados y justificados dentro de la propuesta.

R11. – GASTOS OPERATIVOS O DE ADMINISTRACIÓN: No podrá superar el 5% del monto del aporte de Cofinanciación.

R12. – CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA: Actividades estrictamente relacionadas con el proyecto y el cumplimiento de sus objetivos. Podrá incluirse el costo de las horas del experto que brindará la capacitación o asistencia técnica especializada, conforme a los precios promedio de mercado. Adicionalmente, podrán incluirse los costos logísticos que asuma el ejecutor del proyecto para la realización de las jornadas de capacitación, esto es: salones, alquiler de audiovisuales, refrigerios.

R13. – IVA generado por la ejecución del proyecto.

3.5.4. Rubros no Cofinanciables

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral y en particular las siguientes:

- a. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
- b. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- c. Capacitación del equipo ejecutor ni consultores del proyecto
- d. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
- e. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.

- f. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- g. Construcción de bases de datos.
- h. Estudios sectoriales
- i. Estudios de prospectiva o Vigilancia Tecnológica
- j. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
- k. Investigación básica, pura o fundamental.
- l. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- m. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- n. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto,
- o. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
- p. Inversiones en bienes de capital.
- q. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- r. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- s. Instalaciones llave en mano.
- t. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
- u. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario y sus empleados.

3.5.5. Rubros de Contrapartida

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

Del total de la contrapartida, mínimo el 50% debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

El aporte en especie no podrá ser superior al 50% del valor total de la contrapartida; Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos recursos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación del recurso y que son necesarios para el cumplimiento del mismo. La verificación de dicha contrapartida será realizada por la interventoría del proyecto, teniendo en cuenta la certificación emitida por contador o revisor fiscal.

Dichos recursos deberán atender a los rubros y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Como contrapartida en efectivo se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios adquiridos con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.

EF04- Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por el PTP.

EF05- Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por el PTP.

Como contrapartida en especie se aceptan:

ES01. Gastos de contrapartida en Especie. Definidos por el proponente, siempre y cuando se ajusten a los rubros Cofinanciables del numeral 3.5.3.

Nota: no se admite como contrapartida en especie el pago de impuestos, gastos de legalización del contrato ni gastos financieros.

NOTA: En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales.

3.6. Estructura del Proyecto

3.6.1. Alcance del Proyecto

De la experiencia tomada del MADR y el PTP como entidades de apoyo al sector productivo colombiano, ha surgido esta convocatoria que fortalece las metas que deben alcanzar los proyectos de desarrollo productivo agroindustrial.

Se pretende entonces, implementar un *Programa para el Encadenamiento Productivo y las Exportaciones* que promueva el desarrollo de pequeños y medianos productores, según los requerimientos de la demanda en términos de calidad y volumen. Por ello, esta iniciativa propone como motor de ejecución, la participación activa y de total compromiso de una empresa ancla o tractora, quien tendrá la responsabilidad de cumplir los objetivos del proyecto propuesto en conjunto con los beneficiarios del proyecto.

En este sentido, las propuestas que se presenten deberán integrar un modelo que incorpore tanto a las personas que conforman la empresa ancla y los beneficiarios, como a los procesos y la estrategia de desarrollo productivo y sostenible, con el propósito de añadir valor. Esta fórmula dará como resultado un mejoramiento en la productividad y generará un incremento en el impacto económico en los eslabones encadenados. En dichas estrategias deberán incluirse aspectos relacionados con el fortalecimiento del encadenamiento productivo en materia de:

- Asistencia Técnica
- Desarrollo Comercial (preferiblemente hacia mercados internacionales o de exportación)
- Fortalecimiento Organizacional
- Sostenibilidad Medio Ambiental
- Desarrollo Social

Los proyectos deben incluir resultados que propendan por el mejoramiento de la productividad, el desarrollo sostenible y el bienestar económico y social de la empresa ancla y los beneficiarios del proyecto. Especialmente se espera:

- a. La transformación del modelo de negocio: corresponde a la planificación y ejecución de actividades por parte de los que componen la cadena productiva, con el fin de obtener beneficios acordados previamente. En un modelo de negocio, se establecen las pautas para el mejoramiento productivo, el fortalecimiento del recurso humano, la articulación financiera y comercial, entre muchas otras cuestiones vinculadas a la configuración de los recursos que serán invertidos para la sostenibilidad del encadenamiento productivo.
- b. Mejoramiento de productos del sector primario o agroindustrial en esquemas de adaptación de la oferta: La adaptación de la oferta les permite a empresas y productores alcanzar y defender la ventaja competitiva, optimizar los procesos, mejorar y crear nuevos productos y de esta manera incrementar los beneficios. Estrategias de comercialización, preferiblemente de exportación: Planear y ejecutar acciones orientadas a iniciar o fortalecer procesos de exportación de productos, basados en la eficiencia organizacional, productiva y comercial de los que componen el encadenamiento productivo.
- c. El fortalecimiento Organizacional o la Asociatividad de los productores: En el cual los beneficiarios del proyecto puedan encontrar economías de escala, a través de las actividades administrativas, técnicas y comerciales del ente que los reúna.
- d. La sostenibilidad ambiental: con el fin de minimizar los riesgos del cambio climático como son los fenómenos del niño o la niña, y preserven su entorno natural.
- e. El desarrollo social: para impulsar la evolución o el cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos e instituciones dentro de la sociedad.

3.6.2 Acciones y compromisos del Proponente

A continuación se describen las acciones y compromisos mínimos que el proponente deberá tener en cuenta dentro de la estructuración del proyecto:

3.6.2.1 Información del Proyecto

Recoge los objetivos; descripción del proyecto, incluye el modelo propuesto de intervención; detalle de actividades; presupuesto; indicadores y metas; identificación y análisis sobre las brechas de productividad y fallas en la

sostenibilidad ambiental y comercial de la empresa ancla y beneficiarios del proyecto; descripción de la empresa ancla y los beneficiarios o beneficiarios junto con la organización o asociación de productores que los reúne. Sobre estos últimos, deberá relacionarse entre otros, nombre y apellidos completos, número de cédula, área total de su predio, área del predio destinada al proyecto y departamento, municipio y vereda en el que está ubicado, características de producción (poscosecha) y del recurso humano, manejo ambiental e impacto generado, entre otros.

Entregable: Formatos anexos a la presente convocatoria, que contienen lo relacionado en el numeral 3.6.2.1.

3.6.2.2. Plan de Intervención e inversiones

A partir de la información descriptiva anterior, el proponente deberá presentar un modelo de intervención para el desarrollo sostenible de pequeños y medianos productores, aliados a una empresa ancla o tractora, el cual mejore las condiciones de productividad, calidad, impacto ambiental, agronegocios y bienestar social.

A manera enunciativa podrán tenerse entre otras acciones de intervención:

- Incremento de la productividad a través de la mejora en los procesos, procedimientos, operaciones y capacidades técnicas, administrativas y humanas
- Mejoramiento de la productividad mediante el uso de variedades de alto rendimiento.
- Transferencia de tecnología a través de la aplicación de buenas prácticas agrícolas, ganaderas o de manufactura.
- Incremento de la productividad y calidad soportado en infraestructura necesaria para el crecimiento y rentabilidad de cada uno de los componentes de la cadena.
- Desarrollo o mejoramiento de productos de alto valor capaces de cumplir con las normas y estándares requeridos por el mercado, con el fin de fortalecer la posición competitiva.
- Mejoramiento del desempeño de la empresa ancla y proveedores, mediante la consolidación del mercado actual o el acceso probado a nuevos mercados.

- Control sanitario y fitosanitario para prevenir riesgos que afecten la productividad
- Asistencia técnica, acompañamiento y capacitaciones orientadas a la adopción tecnológica de los beneficiarios y la calidad del producto.
- Acompañamiento para el fortalecimiento comercial de la empresa ancla y beneficiarios del proyecto.
- Asistencia para la sostenibilidad ambiental
- Asesoría para el bienestar económico y social de los beneficiarios.

Nota: El Plan de intervención deberá estar sustentado en una estructura metodológica que describa detalladamente las actividades de intervención, seguimiento, control y los indicadores de cumplimiento, con relación a la línea base.

Entregable: Formato 4 de la Guía de Presentación de Propuestas - Anexo 1 a la presente convocatoria que describe el plan de intervención e inversiones para el mejoramiento de la productividad y calidad de acuerdo a los requerimientos del mercado. Dicho Plan deberá contener:

- Metodología de intervención para cada uno de las actividades de fortalecimiento propuestas.
- Modelo de asistencia técnica, ambiental y social.
- Modelo financiero y de agronegocio.
- Matriz de actividades, cronograma, presupuesto, indicadores de cumplimiento.
- Metodología de seguimiento y control

3.6.2.3. Ejecución y seguimiento

El proponente deberá ejecutar o implementar cada una de las acciones propuestas en el Plan de intervención e inversiones conforme a la metodología, técnicas, herramientas de intervención y alcance definido, según la estructura del plan de intervención e inversiones descrito en el numeral 3.6.2.2.

Durante la ejecución, el proponente deberá hacer seguimiento a la inversión en las actividades propuestas y al uso correcto de los bienes o servicios que se adquieran, a través del Mecanismo de seguimiento y control propuesto, así

como, por las indicaciones realizadas por el PTP o la interventoría que se designe.

En consecuencia el ejecutor deberá elaborar y presentar una metodología que garantice la transparencia y eficacia de los pagos correspondientes a adquisición de bienes y servicios. Los procedimientos que se adopten serán fundamentales para el seguimiento y control de las instancias responsables.

Entregable: Formato con la metodología para el seguimiento el control del proyecto, incluido el manual la adquisición de bienes y servicios y su correspondiente ejecución.

3.7. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por El PTP sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

Tabla No. 5

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Convocatoria	30 de Mayo de 2017	30 Junio de 2017 a las 15:00:00
Presentación de propuestas	30 de Mayo de 2017	30 Junio de 2017 a las 15:00:00 o hasta agotar los recursos de cofinanciación
Cierre de la Convocatoria		30 de Junio de 2017 a las 15:00:00 o hasta agotar los recursos de cofinanciación

TERMINOS JURÍDICOS

4.1. Régimen jurídico aplicable

En atención a la naturaleza jurídica del PTP, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2 Veracidad de la información suministrada

Los Proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de propuestas. El PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP podrá verificar toda la información suministrada por el oferente.

4.3 Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del PTP, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

4.4. Cláusula de reserva

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

4.5. Garantía de seriedad de la oferta

Cada Proponente deberá presentar junto con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para EL PTP. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A - FIDUCOLDEX. – en calidad de administradora del- Programa de Transformación Productiva, NIT.830.054.060-5, en formato para entidades particulares.

Esta garantía la hará efectiva EL PTP como indemnización por perjuicios, si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo, o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

4.6. Adendas

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

4.7. Suscripción del Contrato

Una vez se asignen los recursos, se notificará por escrito al Proponente y se programará la realización de una visita de campo por un delegado del PTP, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Fiducoldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

Si como resultado de la visita el Proponente no puede ser vinculado a Fiducoldex, se notificará la imposibilidad de la contratación.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, El PTP podrá retirar la asignación de dichos recursos. En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en el numeral 4.5 de estos términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos, será parte integrante del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y el PTP.

En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

El formato de Vinculación de Cliente o Actualización de Persona Jurídica de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A - FIDUCOLDEX. será requerido como requisito para la suscripción del contrato. Este documento no es necesario al momento de presentación de la propuesta.

4.7.1. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A - FIDUCOLDEX. – Programa de Transformación Productiva, NIT.830.054.060-5 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

- Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

4.7.2. Obligaciones del PTP

El PTP tendrá las siguientes obligaciones:

1. Girar al Proponente - contratista los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y el contrato a suscribirse.
2. Cooperar con el Proponente para el normal desarrollo del contrato.

4.7.3. Obligaciones del Proponente

El Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el proyecto de encadenamiento productivo o fortalecimiento empresarial.
2. Ser responsable de garantizar y desembolsar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
3. Desarrollar el proyecto durante el plazo de ejecución establecido en su propuesta, que en todo caso no podrá ser superior a doce (12) meses.
4. Cumplir con los resultados y metas establecidas en la propuesta.

5. Presentar los informes requeridos por la Interventoría, y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos.
6. Abrir una cuenta corriente no remunerada para la administración de los recursos de cofinanciación.
7. Informe sobre los indicadores de cumplimiento de la propuesta al término del siguiente año de cierre del proyecto, con el propósito de registrar los avances y sostenibilidad del Encadenamiento Productivo presentado.
8. Las demás que expresamente se incorporen en el texto de la convocatoria y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.

4.7.4. Incumplimiento contractual

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad proponente - contratista de la cofinanciación de que tratan estos términos de referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía arriba mencionada.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente -contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar al PTP, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que el Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su

concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

4.8 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de la entidad contratista en el evento que los mismos se aporten como contrapartida de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.5.5.

4.9 Habeas Data

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A - FIDUCOLDEX, al PTP y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

4.10 Difusión, transferencia y utilización de resultados

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por el PTP. No obstante, el PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Así mismo, el PTP podrá, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente, éste deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde ya al PTP, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice el PTP para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por el PTP.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por el PTP y el MADR.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por el PTP.

4.11 Propiedad intelectual e industrial de los resultados

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, generada en el mismo, pertenecerán al proponente -contratista. En consecuencia, les corresponderá a ellos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto.

4.12 Reintegros

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que el PTP le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por el PTP, EL CONTRATISTA se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.